

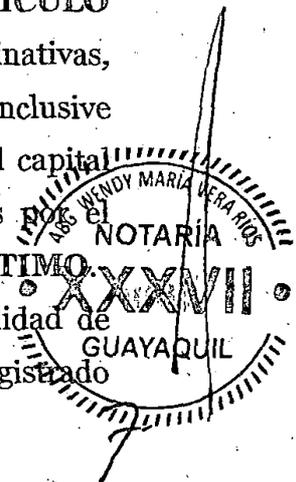
1                                    **ESCRITURA      PÚBLICA      DE**  
2                                    **CONSTITUCIÓN      DE      LA**  
3                                    **COMPAÑÍA                                    ANONIMA**  
4                                    **DENOMINADA DATALOGIS S.A.---**  
5                                    **CAPITAL    AUTORIZADO:    USD**  
6                                    **1,600.00.-----**  
7                                    **CAPITAL SOCIAL: USD\$ 800.00.---**

8    En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
9    nombre, Provincia del Guayas, hoy diez de diciembre de dos mil  
10    quince, ante mí, **ABOGADA WENDY VERA RIOS,**  
11    **NOTARIA TRIGESIMO SÈPTIMA DEL CANTÓN**  
12    **GUAYAQUIL,** comparecen: el señor **GUSTAVO ENRIQUE**  
13    **GONZALEZ VELUTINI,** por sus derechos, ejecutivo, casado,  
14    venezolano; y, la señora **ERIKA MARLENE LUCIN QUIMÍ,**  
15    por sus derechos, casada, ejecutivo, ecuatoriana. Todos los  
16    comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en la ciudad  
17    de Guayaquil, portan sus documentos de ley, a quienes de  
18    conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales  
19    de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía, a  
20    cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus  
21    derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y  
22    contratar exponen, para su otorgamiento me presentaron la  
23    minuta del tenor siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA:** En el  
24    Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en  
25    la cual conste la constitución de una compañía anónima, que se  
26    celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
27    **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de  
28    la presente escritura pública, las siguientes personas: a) El señor  
29    **GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ VELUTINI,**  
30    derechos; y, b) La señora **ERIKA MARLENE LUCIN QUIMÍ,**  
31    **CLÁUSULA SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDACIÓN.**  
32    Las comparecientes manifiestan su voluntad de fundar una  
33    Compañía Anónima denominada **DATALOGIS S.A.,** la misma

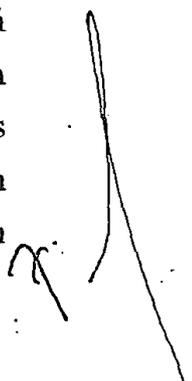


1 que se constituye mediante la presente escritura pública. Por  
2 consiguiente, las comparecientes tienen la calidad de accionistas  
3 fundadoras de la misma. **CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN**  
4 **NORMATIVO.-** La Compañía que se constituye mediante este  
5 contrato se regirá por las leyes de la República del Ecuador, en  
6 especial por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas  
7 del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por el  
8 Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL**  
9 **DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DATALOGIS S.A.**  
10 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**  
11 **NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**  
12 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**  
13 Constituyese en esta ciudad la Compañía Anónima que se  
14 denominará **DATALOGIS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, la  
15 misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente  
16 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**  
17 **SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a lo  
18 siguiente: Actividad principal: Servicios de gestión y manejo in situ  
19 de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de  
20 datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos. Actividades  
21 Complementarias: Actividades de diseño de la estructura y el  
22 contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código  
23 informático necesario para su creación y aplicación): programas de  
24 sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de  
25 corrección), aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y  
26 parches de corrección), bases de datos y páginas web. Adaptación  
27 de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es  
28 decir, modificación y configuración de una aplicación existente para  
29 que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de  
30 información de que dispone el cliente. Actividades de planificación  
31 y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas  
32 informáticos y tecnología de las comunicaciones. Actividades  
33 relacionadas a la informática como: recuperación en casos de

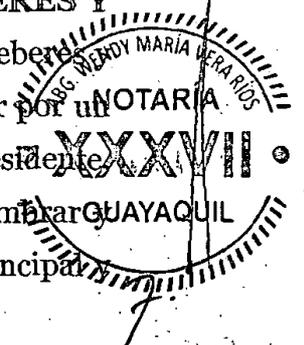
1 desastre informático, instalación de programas informáticos.  
2 Etapas de la actividad producción de bienes, comercialización,  
3 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,  
4 distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación,  
5 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje,  
6 importación. Para cumplir estos fines, la compañía podrá adquirir  
7 derechos reales y personales, contraer obligaciones principales,  
8 solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y  
9 celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan, incluyendo  
10 la participación ocasional en constitución de compañías de  
11 comercio. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración de la  
12 compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la  
13 inscripción de la escritura de constitución de la misma en el  
14 Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene  
15 su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del  
16 Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o  
17 agencias dentro del País o fuera de él. **CAPÍTULO SEGUNDO:**  
18 **DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** **ARTÍCULO**  
19 **QUINTO.-** El Capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS  
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; por ende, la  
21 compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones has el  
22 monto de ese capital de acuerdo con la Ley. De igual manera, el  
23 Capital social es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS  
25 acciones de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado  
26 por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**  
27 **SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas,  
28 numeradas desde el cero cero uno al ochocientos inclusive  
29 pudiendo progresar esta numeración hasta el límite del capital  
30 autorizado. Los títulos de las acciones serán firmados por el  
31 Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**  
32 Cada acción es indivisible y confiere a su titular la calidad de  
33 accionista, considerándose como tal a quien aparezca registrado



1 en el libro de acciones y accionistas de la compañía. **ARTÍCULO**  
2 **OCTAVO.**- Las acciones de la compañía son transferibles  
3 mediante nota de cesión, que deberá constar en el título  
4 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por  
5 quien la transfiere. La transferencia del dominio de las acciones,  
6 no surtirá efecto contra la compañía o contra terceros sino desde  
7 la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas.-  
8 **ARTÍCULO NOVENO.**- La compañía emitirá los títulos  
9 definitivos de las acciones, cuando estén totalmente pagadas;  
10 mientras esto no suceda se entregará a los accionistas,  
11 certificados provisionales nominativos. Cada título de acción  
12 podrá representar una o más acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO.**-  
13 Los títulos o los certificados de acciones se extenderán en libros  
14 talonarios correlativamente numerados. Entregando el título o el  
15 certificado al accionista, este suscribirá el correspondiente  
16 talonario. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.**- Si una acción o  
17 certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía  
18 podrá anular el título previa publicación que efectuará por tres  
19 días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación  
20 en el domicilio principal de la compañía, publicación que se hará  
21 a costa del accionista. Transcurridos treinta días, contados a  
22 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la  
23 anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.  
24 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o  
25 certificado anulado. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.**- El derecho  
26 de negociar libremente las acciones no admite limitaciones.-  
27 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- Los accionistas tendrán  
28 derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en  
29 cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercitará  
30 dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa  
31 del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. Los  
32 accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción  
33 anterior, no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan

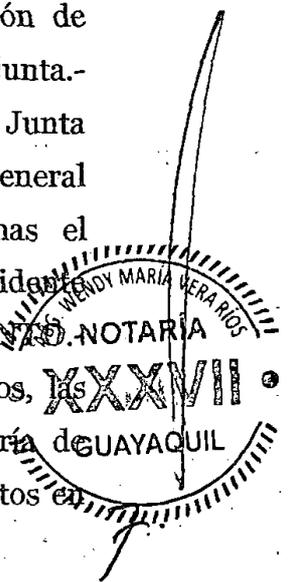


1 pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.-  
2 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Cada acción de un dólar,  
3 que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las  
4 deliberaciones de la junta general de accionistas. Las acciones no  
5 liberadas, tendrán derecho a voto en proporción a su valor  
6 pagado. Si un título de acción ampara a una o más de ellas, se  
7 considerará para el accionista, tantos votos cuantas acciones  
8 represente el título. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- Siempre  
9 que se haya pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del  
10 aumento anterior, la compañía podrá acordar un aumento de  
11 capital suscrito.- **CAPÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO**  
12 **Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La  
13 compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y  
14 administrada por el Gerente General y el Presidente.-  
15 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- La junta general es el  
16 órgano supremo de la compañía y está formada por los  
17 accionistas legalmente convocados y reunidos. Sus resoluciones  
18 obligan a todos los accionistas, hayan o no contribuido con su  
19 voto, o hayan o no asistido a la reunión en que se acordó la  
20 resolución.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Las Juntas  
21 Generales son: Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se  
22 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
24 compañía para conocer y resolver los asuntos puntualizados en  
25 los números dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y  
26 uno de la Ley de Compañías vigente; y las extraordinarias cuando  
27 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la  
28 convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEBERES Y**  
29 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son deberes y  
30 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir por un  
31 período de CINCO AÑOS al Gerente General y al Presidente,  
32 quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; b) Nombrar y  
33 designar para un período de UN AÑO al Comisario Principal

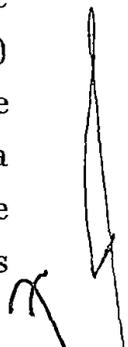


1 Suplente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; c)  
2 Conocer anualmente las cuentas, el balance general y estado de  
3 pérdidas y ganancias, los informes del Presidente y Comisario  
4 acerca de los negocios sociales de la compañía y resolver sobre  
5 ellos. No podrán aprobarse ni el balance general ni las cuentas en  
6 general si no hubiesen sido precedidas por el informe de  
7 Comisario; d) Fijar la retribución de los Comisarios, funcionarios  
8 y más integrantes de los órganos de administración; e) Resolver  
9 acerca de la amortización de las acciones; f) Resolver acerca de la  
10 fusión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la  
11 compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la  
12 liquidación; y g) Acordar todas las modificaciones al contrato  
13 social.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La Junta General de  
14 Accionistas sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el  
15 Gerente General, mediante aviso por la prensa en uno de los  
16 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
17 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día  
18 fijado para la reunión. La convocatoria contendrá todos y cada  
19 uno de los puntos determinados en el artículo primero del  
20 Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente.  
21 El Comisario de la compañía será especial e individualmente  
22 convocado. La Junta General podrá deliberar sobre la remoción o  
23 suspensión de los administradores y más miembros de los  
24 órganos de administración creados por el presente estatuto aun  
25 cuando el asunto no figure en el orden del día.- **ARTÍCULO**  
26 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Habrá quórum para constituirse en  
27 junta general en primera convocatoria, si está representada por  
28 los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado.  
29 Si la junta general no pudiera reunirse por falta de quórum en  
30 primera convocatoria, se procederá a una segunda, la que no  
31 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
32 primera reunión y deberá publicarse mediante aviso efectuado  
33 con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y seis

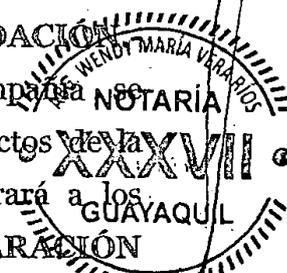
1 de la Ley de Compañías vigente. En segunda convocatoria no  
2 podrá modificarse el objeto de la primera, pero se expresará en  
3 ésta que la junta se reunirá con el número de accionistas  
4 concurrentes.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Para que  
5 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
6 válidamente el aumento o disminución del capital social, la  
7 fusión, transformación, la disolución anticipada, la reactivación,  
8 la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto  
9 social, habrá de concurrir a la primera convocatoria, la mitad del  
10 capital pagado. En segunda convocatoria bastará la  
11 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de  
12 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se  
13 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá  
14 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
15 para la primera convocatoria, ni modificar el objeto de esta. La  
16 junta general así convocada se constituirá con el número de  
17 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos  
18 mencionados anteriormente, debiendo expresarse este particular  
19 en el aviso que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**-  
20 La Junta General de Accionistas se entenderá convocada y  
21 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en  
22 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier  
23 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los  
24 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
25 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-  
26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- Las sesiones de Junta  
27 General de Accionistas, serán presididas por el Gerente General  
28 de la compañía. Actuará de Secretario de las mismas el  
29 Presidente, pudiendo nombrarse, si fuere del caso, un Presidente  
30 o un Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**  
31 Salvo las excepciones previstas en la ley o estos estatutos,  
32 decisiones de la junta general serán tomadas por mayoría de  
33 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en



1 blanco y las abstenciones se sumarán en la mayoría numérica.  
2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Las actas de las Juntas  
3 Generales de Accionistas podrán ser aprobadas en la misma  
4 reunión. Deberán extenderse en hojas móviles, escritas a  
5 máquina, foliadas con numeración continua y sucesiva que  
6 llevarán las firmas del Presidente y Secretario de las juntas. De  
7 cada junta se formará un expediente que contendrá los  
8 documentos enumerados en el artículo veintisiete del  
9 Reglamento sobre Juntas de Socios y Accionistas.- **ARTÍCULO**  
10 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Gerente General de la compañía  
11 será nombrado en base a lo establecido en el literal a) del artículo  
12 décimo noveno del presente estatuto. El Gerente General gozará  
13 de amplias facultades dentro del régimen interno de la compañía.  
14 Tendrá las siguientes atribuciones: a) Suscribir los certificados  
15 provisionales y títulos de las acciones; b) Presidir las sesiones de  
16 Junta General de Accionistas; c) Suscribir los nombramientos de  
17 los funcionarios que la Junta General de Accionistas designe,  
18 excepto el suyo que será firmado por el Presidente de la  
19 compañía; d) Convocar a Junta General de Accionistas; e) Ejercer  
20 la representación legal de la compañía en todo acto o contrato, ya  
21 sea judicial o extrajudicial; f) Presentar a la Junta General de  
22 Accionistas el balance general, el estado de cuenta de pérdidas y  
23 ganancias, sus anexos y propuesta de beneficios, junto con la  
24 memoria explicativa de su gestión y de la situación de la  
25 compañía para que sean conocidos en la sesión ordinaria. Estos  
26 documentos estarán precedidos del informe especial del  
27 Comisario y a la disposición de los accionistas de la compañía  
28 para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de  
29 la fecha de reunión de la Junta General que deba conocerlos; g)  
30 Conferir poderes especiales para casos determinados que  
31 necesariamente se describirán en el poder; h) Dirigir la  
32 administración de la compañía; y, i) Las demás funciones que le  
33 confieran la Ley de Compañías, los presentes estatutos y las



1 resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**  
2 **VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Presidente de la compañía será  
3 nombrado en base a lo establecido en el literal a) del artículo  
4 décimo noveno del presente estatuto. Tendrá las siguientes  
5 atribuciones: a) Suscribir los certificados provisionales y títulos  
6 de las acciones; b) Suscribir el nombramiento del Gerente  
7 General de la compañía; c) Dirigir la administración de la  
8 compañía; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por los  
9 que la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; e)  
10 Presidir las sesiones de Junta Accionistas y suscribir, en conjunto  
11 con el Secretario, las Actas de las respectivas sesiones; f) Las  
12 demás funciones que le confieran la Ley de Compañías, los  
13 presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de  
14 Accionistas; g) Ejercer la representación legal de la compañía ya  
15 sea judicial o extrajudicial.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
16 **NOVENO.**- a) La fiscalización y vigilancia de la compañía estará  
17 a cargo del Comisario, que para el efecto designare la junta  
18 general de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el literal b)  
19 del artículo décimo noveno del presente estatuto. Sus  
20 atribuciones serán las señaladas en la Ley.- **CAPÍTULO**  
21 **CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- ARTÍCULO**  
22 **TRIGÉSIMO.**- Las utilidades serán distribuidas anualmente,  
23 previa resolución de la Junta General, en proporción al valor  
24 pagado de las acciones. Se agregará de los beneficios líquidos  
25 anuales una cantidad no menor al diez por ciento para formar el  
26 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el  
27 CINCUENTA POR CIENTO del capital suscrito. **CAPÍTULO**  
28 **QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
29 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- La compañía  
30 disolverá en los casos previstos en la Ley. Para efectos de la  
31 liquidación, la Junta General de Accionistas nombrará a los  
32 liquidadores.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN**  
33 **JURAMENTADA.- UNO)** Las fundadoras de la compañía



7

1    declaran bajo juramento que el capital ha sido íntegramente  
2    suscrito de la siguiente manera; a) La señora **ERIKA**  
3    **MARLENE LUCIN QUIMÍ**, ha suscrito **UNA** acción,  
4    ordinaria y nominativa de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos  
5    de América, cada una; b) El señor **GUSTAVO ENRIQUE**  
6    **GONZALEZ VELUTINI** ha suscrito **SETECIENTAS**  
7    **NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y nominativas de  
8    **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América, cada una; que  
9    han pagado el **CIEN POR CIENTO** del valor de cada una de las  
10   acciones suscritas. **DOS)** Los fundadores declaran la correcta  
11   integración y pago del capital social, conforme lo indica el  
12   segundo inciso del artículo 147 de la Ley de Compañías, para lo  
13   cual depositarán el capital pagado de la compañía en una  
14   institución bancaria.- **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN**  
15   **DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**- Los fundadores  
16   acuerdan en el presente acto constitutivo de la compañía  
17   **DATALOGIS S.A.**, designar a la señora **ERIKA MARLENE**  
18   **LUCÍN QUIMÍ**, como **GERENTE GENERAL** de la misma por  
19   un período de **CINCO AÑOS**, siendo aceptado el cargo para  
20   el cual ha sido elegido. En el ejercicio de su cargo ejercerá  
21   individualmente la representación legal, judicial y  
22   extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones constan  
23   dentro del Estatuto Social de la Compañía contenido en la  
24   presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SEXTA.**- Los  
25   accionistas fundadores autorizamos expresamente al abogado  
26   **FÉLIX REYES** para que lleve a cabo los trámites necesarios para  
27   la aprobación de esta escritura y para que convoque a la primera  
28   Junta General de Accionistas.- Anteponga y agregue usted señor  
29   notario las demás formalidades de estilo para la completa validez  
30   de este instrumento. f) **Ilegible.**- Abogado Félix Iván Reyes,  
31   Registro cero-nueve-dos-cero-uno-cinco-cero-dos del Foro de  
32   Abogados del Ecuador".- Hasta Aquí la Minuta.- Es copia.- En  
33   consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2015 10:42 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7718107  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0927108951 REYES CHEVEZ FELIX IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DATALOGIS S.A.**

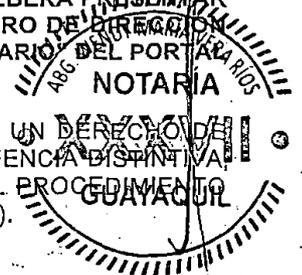
ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2016 10:42 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DERECHO DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO DEL PORTA CARTELES WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).



10/12/2015 10.32

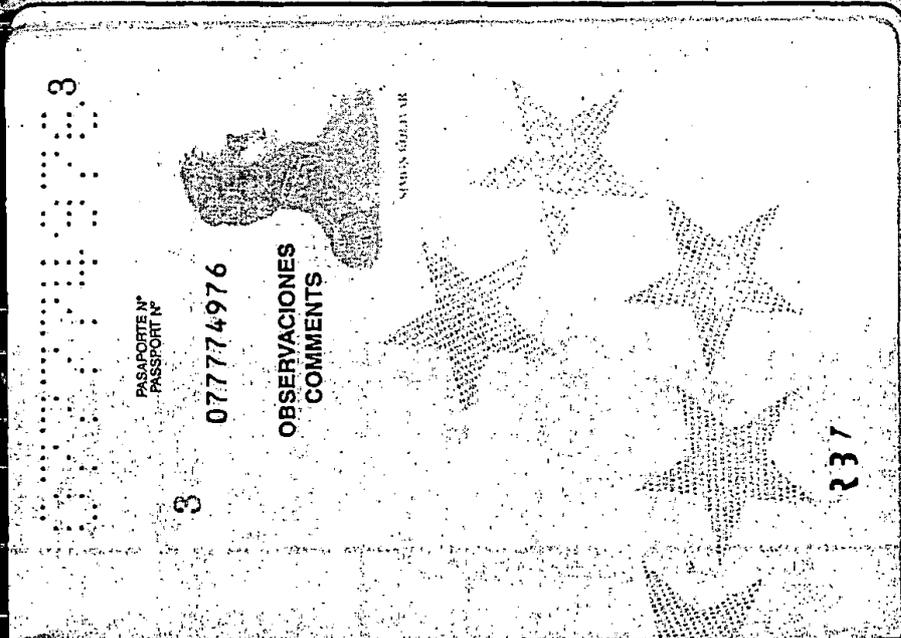
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL





**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

PASAPORTE / PASSPORT Tipo / Type País Emisor / Issuing State Pasaporte Nº / Passport Nº

P VEN 077774976

Apellidos / Surnames  
**GONZALEZ VELUTINI**  
 Nombres / Given names  
**GUSTAVO ENRIQUE**

Nacionalidad / Nationality Cédula de Identidad Nº / Personal Nº

VENEZOLANA 5537367

Fecha de Nacimiento / Date of birth Sexo / Sex 06-09-13

08 / Sept / Sep / 1959 M

Fecha de Emisión / Date of issue Lugar de Nacimiento / Place of birth

27 / Sept / Sep / 2013 CARACAS VEN

Fecha de Vencimiento / Date of expiry Autoridad / Authority

26 / Sept / Sep / 2018

Titular / Holder's signature



*[Handwritten signature]*

P<VENGONZALEZ<VELUTINI<<GUSTAVO<ENRIQUE<<<<<<  
 0777749762VEN5909083M18092665537367<<<<<<<<68



1 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda  
2 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a  
3 fin por mí, la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la  
4 aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto  
5 conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

6 

7  
8 ~~SRA. ERIKA MARLENE LUCIN QUIMI~~

9 C.C. No.- 0926964768

10 C.V. NO.- 011-0260

11

12

13 ~~SR. GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ VELUTINI~~

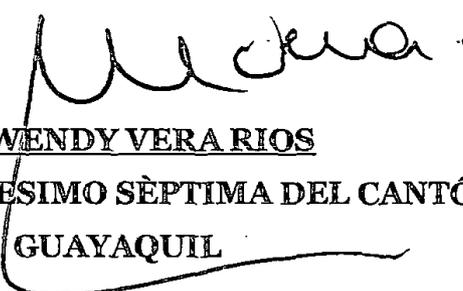
14 Pas. No.- 077774976

15

16

17

18

  
AB. WENDY VERA RIOS

19

NOTARIA TRIGESIMO SÈPTIMA DEL CANTÓN

20

GUAYAQUIL



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DATALOGIS S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:59.413  
FECHA DE REPERTORIO:11/dic/2015  
HORA DE REPERTORIO:11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DATALOGIS S.A.**, de fojas **112.368 a 112.392**, Registro Mercantil número **5.489**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DATALOGIS S.A.**, a favor de **ERIKA MARLENE LUCIN QUIMI**, de fojas **47.526 a 47.528**, Registro de Nombramientos número **15.299**.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1303168



Factura: 003-002-000025930



20150901037002983

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901037002983

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LUCIN QUIMI ERIKA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926964768
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 003-002-000025929



20150901037P15147

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901037P15147					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:20)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCIN QUIMI ERIKA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926964768	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GONZALEZ VELUTINI GUSTAVO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	077774976	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DATALOGIS S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

*Wendy María Vera Ríos*

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA - GUAYAS - GUAYAQUIL

R.U.C.: 0917856650001

**FACTURA**

No: 003-002-000025929

Número de Autorización:

1012201515205909178566500012062981310

Fecha y Hora de Autorización: 10/12/2015 15:20:59

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión: EMISIÓN NORMAL



1012201501091785665000120030020000259290002592913

WENDY MARÍA VERA RÍOS

Dir Matriz: AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9 DE OCTUBRE  
OFICINAS 1-2-3-4. EDIFICIO INDUAUTO MEZANINE.

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial No:

Obligado a llevar Contabilidad: NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: ERIKA MARLENE LUCIN QUIMI

RUC / CI: 0926964768

Fecha de Emisión: 10/12/2015

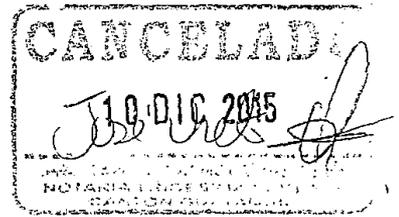
Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1,00	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	:	247,80	0,00	247,80

**Información Adicional:**

NÚMERO DE LIBRO: 20150901037P15147  
CELULAR: 596100  
Email Cliente: freyes@lacamara.org  
Matrizador: SAMANTHA DEL ROCIO RODRIGUEZ BORBOR

Subtotal 12%:	247,80
Subtotal 0%:	0,00
Subtotal No sujeto de IVA:	0,00
<b>SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>247,80</b>
Descuento:	0,00
ICE:	0,00
IVA 12%:	29,74
Propina:	0,00
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>277,54</b>



Exp. 705845



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DATALOGIS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DATALOGIS S.A.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
CANTÓN:		CIUDAD:	
GUAYAQUIL		GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:		NÚMERO:	
Avenida Leopoldo Benítez		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:		Joaquín Orrantía	
PISO		KM.:	
Piso 4			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Edificio Trade Building	Oficina 422	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	46032040		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	<a href="mailto:administracion@ilpecuador.com">administracion@ilpecuador.com</a>		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL MALL DEL SOL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ERIKA MARLENE LUCIN QUIMÍ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 926964768

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

22 DIC 2015 HORA: 16:30

Receptor:

Firma:

*Edison*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

16/DEC/2015 13:25:50

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -

ERIKA LUCIN -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	62
--	----